

MULTICIENCIAS, Vol. 6, N° 2, 2006 (129 - 134)
ISSN 1317-2255 / Dep. legal pp. 200002FA828

El programa de reinserción social a partir de las representaciones sociales de los operadores penitenciarios*

Gloria Sánchez de Calles

*Instituto de Criminología "Lolita Aniyar de Castro". Universidad del Zulia.
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. E-mail: glosanchez@cantv.net*

Resumen

El trabajo tiene como objetivo describir el Programa de Reinserción Social a partir de las representaciones sociales de los jueces de ejecución penal y los delegados de prueba del sistema penitenciario venezolano, ya que la forma de representarse sus labores, los objetivos de la institución y su cultura organizacional, incide en su identificación y actitud hacia el trabajo. Se utilizó la metodología cualitativa, como técnicas las entrevista a profundidad y el análisis de contenido. Los resultados muestran: 1) que el Programa tiene una significación importante para ambos actores, ya que logra contrarrestar los efectos estigmatizantes que produce la cárcel; plantean que la reincidencia está mas asociada al penado que sale de la cárcel con libertad plena y no con aquellos que pasan previamente por el programa, esto indica que es simbolizado como alternativa de reinserción; 2) El delegado se considera esencial para la institución, porque es el mediador entre el mundo externo y el penado, sin embargo, siente obstaculizadas sus labores por: falta de autonomía sobre los casos, desconocimiento de los jueces sobre el funcionamiento de la institución y falta de recursos material básicos; 3) Los jueces consideran que la aplicación de los beneficios a los penados se encuentra limitada por: la percepción negativa del colectivo, generando presión social; - el informe técnico es entregado tardíamente, y en ocasiones, adolecen de información precisa. Opinan que el Estado debe brindar apoyo al Programa para que los resultados sean acordes con los objetivos del mismo.

Palabras clave: Programa de reinserción social, representaciones sociales, juez de ejecución penal, delegado de prueba.

* Este artículo fue presentado en la VI Jornadas de Investigación y Postgrado.

The Program of Social Reinsertion Based on the Social Representation of Penitentiary Operators

Abstract

The objective of this paper is to describe the social reinsertion program based on the social representations of penal judges, and the delegates of proof in the Venezuelan penitentiary system, since the manner in which they represent their work, the objectives of the institution and their organizational, influence in the identification of attitudes towards work. A qualitative methodology is utilized, such as profound interview techniques, and analysis of content. The results demonstrate that, 1) the program is significant for both actors, since it is able to counteract the stigmatizing effect produced by the jail environment, outlining that re-incidence is more associated with the convict who leaves jail with full freedom, and not with those that previously passed through the program, indicating that it symbolizes the reinsertion alternative. 2) the delegate is considered essential for the institution, because he is a mediator between the external world and the convict, however his work has obstacles due to lack of autonomy in cases, misunderstanding of judges as to the functioning of the institution, and lack of basic material resources; 3) judges consider that the application of benefits to prisoners is limited by the negative perception of society which exerts social pressure, technical reports are late in coming, and on occasion, there is no precise information. The opinion is that the state should provide support for the program so that the results will be more in line with the objectives of the SAME.

Key words: Social reinsertion program, social representations, penal execution judges, delegates of proof.

Introducción

Producto de varias investigaciones en la Cárcel Nacional de Maracaibo, se ha diseñado una propuesta que consiste en la creación del Anexo Criminológico en la institución, como una posibilidad de formular una nueva filosofía del trato humano al prisionizado, tal como lo menciona Zaffaroni (1991), que tiende, por un lado, a reducir su vulnerabilidad (la posibilidad de una nueva criminalización por parte del sistema penal) y por otro lado, que el operador también tome conciencia del proceso de deterioro que genera la carcerización al cual está sometido y que no es más que la otra cara deteriorante del ejercicio del poder institucional. Así, la concientización tanto del operador como del preso acerca de la estructura de poder que provoca sus respectivos deterioros en el recinto, tendría como

efecto necesario impulsar la concientización del otro, como beneficio para la dignidad humana de ambos.

Ahora bien, la lectura de los resultados obtenidos a través del proceso de investigación en dicha institución, apunta a afirmar que la prisionización debe en la medida de lo posible, evitarse o reducirse en función de la reincorporación de penas no privativas de libertad o del acortamiento de las penas que se impongan en función de alternativas parciales, de esta manera habría más perspectivas de reducir la vulnerabilidad de los criminalizados.

En conclusión esa propuesta representa un aporte en la lucha que debe siempre mantenerse, por la humanización de la cárcel, porque exista solo para los casos que realmente sea necesario (criminalidad grave), y en reforzar otros tipos de sanciones o sustitutos que permitan individualizar la reacción penal, lográndose así, el cumplimiento de los fines de la

pena de manera mas racional, evitándose, entre otras cosas, el carácter desocializador y criminógeno de la cárcel.

Por lo antes expuesto, actualmente este trabajo de investigación se ha dirigido hacia el tratamiento no institucional o Programa de Reinserción social, es decir, a las medidas que operan como sustitutos de la pena privativa de libertad, ya que representan, para los penados, una alternativa cierta a la cárcel. Dicho Programa nace en Venezuela el 1 de Abril de 1980, sustentado en la puesta en vigencia en esa misma fecha, de la ley de Sometimiento a Juicio y Suspensión Condicional de la pena (derogada en 1994); el mismo se encarga de la aplicación y operatividad de las medidas alternativas a la prisión contempladas en la ley y el Código Orgánico Procesal Penal. Por las medidas se entiende, aquellas que sustituyen la pena privativa en un recinto carcelario por una sanción que permite continuar desarrollando la vida laboral, familiar y social de una persona (Morais, M. 2000). Existen diferentes modalidades: destacamento de trabajo, régimen abierto y libertad condicional.

El juez de ejecución penal es el encargado de otorgar dichas medidas en función de unos requisitos estipulados por la ley, además, debe velar y controlar todo lo relacionado con las formulas de cumplimiento de penas (Ley de Reforma Parcial del Régimen Penitenciario Venezolano, 2000).

El Programa de Reinserción Social está atendido por un equipo multidisciplinario de profesionales denominados "Delegados de Prueba", formados por el Ministerio de Interior y Justicia para este fin y cuya función principal es la supervisión de los casos beneficiados con dichas medidas plasmándolo en informes que dan razón de la progresividad del penado. La Coordinación Regional Centro Occidental Zulia del Programa está conformada por los Estados Zulia, Lara, Falcón, Yaracuy y Portuguesa. Cuenta con cinco Unidades Técnicas de Apoyo al Sistema Penitenciario ubicadas en cada uno de los estados; dentro de estas Unidades Técnicas funcionan los equipos técnicos, encargados de la elaboración de estudios para las diferentes medidas de libertad anticipada, el Departamento de Asesoría Jurídica, Apoyo Comunitario, Supervisión y Delegados de Prueba para la atención de casos en los que han sido otorgadas las medidas. Existen tres Centros de Tratamiento Comunitarios (dos en Maracaibo y uno en Barquisimeto) y tienen como función la supervisión de los beneficiarios con la medida de Régimen Abierto.

Ahora bien, el presente trabajo representa solo una etapa inicial de todo un plan de investigación que tiene como objetivo fundamental, profundizar en cada una de las dimensiones que configuran el Programa de Reinser-

ción Social, sus fortalezas y debilidades, con el propósito de identificar los núcleos problemáticos hacia donde debe ir dirigida la intervención para optimizar el funcionamiento de tal institución, reforzando de esta manera, el régimen progresivo a través de la aplicación de las fórmulas alternativas de cumplimiento de pena en el sistema penitenciario venezolano. Además, este estudio representa un aporte a la modernización del sistema penal, que requiere contar con un abanico de posibles respuestas frente al delito y personas diferentes.

En esta etapa de la investigación, se trata de dar respuesta a la siguiente pregunta: Cómo describen los operadores (jueces de ejecución y delegados de prueba) al Programa de Reinserción Social a partir de sus representaciones sociales?, es decir, interesa conocer, la manera en que los operadores conjuntamente han construido esa realidad que comparten y que al hacerlo se construyen a sí mismos, ya que las representaciones sociales se producen, como dice Lozada, M. (200: 16): "... sobre la base de intercambios verbales y no verbales, de interacciones entre acciones, comportamientos en el espacio público de la vida de individuos con una pertenencia social específica, es decir, individuos insertos en una parcela del mundo desde la cual define y tratan de entender su realidad (determinación social central), parcela ésta que, a su vez, forma parte de una sociedad global, con fundamentos históricos culturales y con características particulares que influyen sobre su dinámica social actual". Entonces, se entiende por representaciones sociales, al conjunto de ideas, prácticas y valores. La idea y las prácticas, en un sentido, permiten un orden que les posibilita a los individuos, guiarse en su mundo cotidiano y, por otra parte, hacen viable la comunicación entre los integrantes de una sociedad, transfiriéndoles códigos para propiciar el intercambio social u otros códigos para señalar y ordenar de manera específica los distintos escenarios de su mundo, de su vida individual y grupal (Moscovici, 1988). Así, a través del estudio de las representaciones se pretende recoger saberes sociales cristalizados en discursos que han sido construidos por la práctica directa de los operadores protagonistas de la acción, es decir, describir la forma en que se representan sus labores, los objetivos de la institución y su cultura organizacional, ya que todo ello, incide directamente, sobre la identificación y satisfacción laboral, la actitud hacia el trabajo y la productividad (Banchs, 1991).

Aspectos Metodológicos: La investigación fue de tipo descriptiva-analítica, ya que se recogieron los significados que para los informantes claves tiene el Programa de Re-

inserción Social. Dichos significados fueron extraídos directamente de los datos aportados por los actores entrevistados en sus propios escenarios: los siete jueces que conforman el tribunal de ejecución penal- circuito de Maracaibo y los seis delegados de prueba encargados del control, tratamiento y seguimiento de los penados beneficiados con una medida o fórmula de pena, adscritos al sistema penitenciario a través de la unidad de apoyo de dicho Programa, en el Estado Zulia. La información fue recogida entre Septiembre y Octubre de 2005.

La metodología utilizada fue la cualitativa, "... que da profundidad a los datos, la dispersión, la riqueza interpretativa, la contextualización del ambiente o entorno, los detalles de la experiencia única" (Hernández, R et al, 2003:18). Como técnica se empleó la entrevista en profundidad, basada en una guía semiestructurada de preguntas amplias en torno al objeto de estudio y algunas adicionales para precisar conceptos, opiniones u obtener mayor información sobre algún punto en particular (Sánchez, G. 2000). Las mismas fueron grabadas recogiendo los errores del lenguaje, las pausas, los silencios del entrevistado. La guía de la entrevista fue elaborada en función de categorías que surgieron de la revisión teórica, consultas a especialistas en el área y en las dimensiones de las representaciones sociales (campo representacional, nociones, imágenes, valores y creencias), siendo estas: **rol laboral dentro del programa, actitud de los penados hacia el programa, reclusión vs programa de reinserción social, aplicación de las medidas o formulas de pena, razones de los revocatorios y propuestas para mejorar el programa.**

Para procesar la información se elaboraron fichas con los datos de cada uno de los entrevistados y se transcribió textualmente cada entrevista. Una vez organizado el corpus de la investigación se inició el análisis de contenido utilizándose la versión de Poirier (1983), que implica el análisis vertical, análisis horizontal y la rejilla de análisis.

Resultados preliminares: Análisis de contenido de las respuestas:

Rol dentro del Programa: Esta categoría se refiere a la percepción que tienen los operadores (jueces de ejecución y delegados de prueba) sobre sus funciones laborales dentro del Programa. **Jueces:** Consideran que para realizar un trabajo óptimo dentro de la institución, sus roles deben centrarse, predominantemente, en el apego a la ley, es decir en el control, la supervisión estricta y constante, tanto de los casos beneficiados con una medida, como también, de la institución. También cumplen otras funciones: psicólogo, orientador, padre y policía. En general, se sienten sa-

tisfechos con los roles que cumplen dentro del Programa, ya que ejecuta la ley y brindan la atención necesaria a los penados que lo requieran. Así plantean:

"...los jueces tenemos una gran participación en el Programa, siempre estamos dispuestos a brindar la atención necesaria, escuchamos sus planteamientos (penados) y si son convenientes pues los ayudamos a gestionar lo que quieren tomando siempre en cuenta que tenemos que regirnos por lo establecido por las leyes..."

Delegados: consideran que sus funciones son esenciales para el funcionamiento del programa, ya que son quienes conocen realmente la problemática de cada penado y sirven de mediadores entre el mundo externo y la institución, además, a través de sus acciones, ofrecen alternativas que garantizan en la medida de lo posible, la no reincidencia y a su vez la integración a la sociedad; sin embargo, perciben que sus labores se encuentran extremadamente limitadas por: falta de autonomía en los casos, desconocimiento de los jueces sobre el funcionamiento del programa, gran cantidad de casos asignados a cada delegado limitándose sus funciones a realizar las entrevistas y seguimiento, y por falta de recursos básicos de infraestructura. En los discursos de los delegados predominaron comentarios que revelan la necesidad de tener más injerencias en las decisiones que se tomen con relación a un penado, ya que estas están centralizadas en los jueces de ejecución, siendo en ocasiones, contrarias a lo recomendado por los delegados de prueba. A pesar de lo antes expuesto, se capta entre los delegados una visión positiva del programa, ya que lo consideran una oportunidad cierta de los penados para reinsertarse adecuadamente a la sociedad. Sobre el particular refieren:

"... se trabaja con las manos, con mucha mística... no tenemos los recursos y sin embargo, aquí estamos con ellos ayudándolos, a través de las orientaciones, los ayudamos en todas las áreas, se les hace seguimientos, bueno, nosotros planificamos todo para cubrir las necesidades posibles..."

Actitud de los Penados hacia el Programa: Alude al comportamiento y disposición que muestra el penado dentro del Programa. **Jueces:** Perciben y sienten que los penados que acuden a la institución, tienen una visión positivas de la misma, muestran respeto hacia la autoridad, cumplen con el régimen de prueba porque reciben ayuda por parte de ellos (jueces), los casos difíciles se deben, a personas que han pasado mucho tiempo en la cárcel, han tenido muchos traumas en su vida y no tienen apoyo familiar. Al respecto narran:

“...por lo general, son fieles cumplidores de las medidas, claro no todos pero si la mayoría... nosotros somos una autoridad para ellos, pienso que están contentos con la labor que estamos haciendo con ellos, es mas nos dicen que se sienten atendidos, que los ayudamos a resolver sus problemas...”

Delegados: Perciben que al comienzo, los penados muestran cierto rechazo al programa, debido a sus niveles de exigencias en cuanto al cumplimiento de las normas y a veces, se sienten invadidos personalmente por los delegados. Consideran que parte de esta situación se debe, a la falta de información que tienen con relación a la institución; esto hace que se sientan desubicados y obligados. Sin embargo, una vez que se sienten familiarizados con en el Programa, la actitud cambia positivamente; también influye la ayuda y la orientación que sienten por parte del delegado, quien en ocasiones asumen el rol de padre, psicólogo y hermano de acuerdo a las necesidades particulares. Así plantean:

“... la relación es a veces difícil, porque ellos llegan con una actitud de líder y quieren llegar a dar ordenes como si estuvieran en la cárcel...pero a veces se debe, a que no tienen muy claro las reglas, normativas del funcionamiento del Programa...”

Reclusión vs Programa de Reinserción Social: Se refiere a la comparación ente el tratamiento institucional (cárcel) y el tratamiento no institucional (Programa) en cuanto al efecto que producen en los penados. Tanto para los jueces como para los delegados de prueba el programa tiene una significación importante, ya que logra contrarrestar los efectos estigmatizantes que produce la cárcel; plantean que según sus experiencias, la reincidencia está mas asociada al penado que sale de la cárcel con libertad plena y no con aquellos que pasan previamente por el programa, esto indica que es simbolizado como alternativa de reinserción. Entre las razones más importantes se encuentran: es una herramienta para cumplir penas fuera de la cárcel, en el Programa se respetan los derechos humanos, el penado tiene contacto diferente con su familia y el trabajo, en la cárcel no hay reglas ni límites y en el Programa el penado aprende de nuevo esos aspectos. Algunos refieren en sus discursos:

“... yo si creo en este Programa, es una alternativa de verdad para erradicar los efectos estigmatizantes que produce la cárcel...” (Juez)

“... la cárcel es difícil, es duro vivir en ella, es un riesgo y sin apoyo familiar... el Programa permite al penado tener contacto con la calle, con su familiares y su hijos, aprenden a ver la vida de otra manera, es una alternativa a la pena de privación de libertad...” (Delegados).

Aplicación de las Medidas o Formulas de Pena: Se refiere a la percepción que tienen los operadores con relación al otorgamiento de las medidas. **Jueces:** Consideran que el otorgamiento de las medidas se encuentran limitadas por: la percepción negativa del colectivo hacia estas medidas, relacionándolas con el aumento de la criminalidad, por lo que genera presión social; el informe técnico es entregado tardíamente, y en ocasiones, adolecen de información precisa. Creen que el Estado debe brindar apoyo a los delegados, ya que carecen de los recursos básicos para que los resultados sean acordes con los objetivos de la institución. Así relatan:

“... por lo general hay que esperar que llegue el informe técnico porque es un requisito para otorgar las medidas y esto influye para que se retrase la aplicación de las mismas... también, hay un rechazo colectivo hacia las medidas porque temen que los presos salgan de la cárcel...”

Delegados: La mayoría perciben que los beneficios deben ser otorgados siempre y cuando esté demostrada la progresividad del penado, pues al no haber muestra de ello, el beneficio no puede ser otorgado por el juez. Aquí se observa una incongruencia, ya que los delegados conocen el funcionamiento de la cárcel y sabe que no se practica ningún tratamiento que permita evaluar tal progresividad. Sobre el particular refieren:

“... las medidas no deben ser otorgadas a los casos que están muy deteriorados, que no tienen vuelta atrás porque han estado mucho tiempo en la cárcel...”

Razones de los revocatorios: Se refiere a las razones por la que se le cancela una medida enviándolo de nuevo a la cárcel. **Jueces:** Aun cuando perciben que el porcentaje de casos revocados es reducido, la misma ocurre porque el penado no tiene claro que es una medida y no la libertad plena y que deben obedecer las condiciones establecidas. Así refieren:

“... las fórmulas o medidas son las que permiten que la persona estén próximas a la libertad pero no es la libertad como tal, a veces por falta de información sobre el Programa y sus exigencias, el penado cree que puede hacer lo que quiera y esto puede llevarlo a que se le revoque la medida...”

Delegados: Igualmente consideran, que algunos penados no tienen conciencia de su responsabilidad y la oportunidad que se le está dando fuera de la cárcel, que es un beneficio para él y para la comunidad, y por esto no cumple con las condiciones. Alegan en sus discursos:

“... pienso que cuando se incumple hay que tomar sanciones, porque esta bien que incumpla pero si es una cons-

tante, hay que tomar medidas y se debe aplicar la ley, el código de revocatoria, porque incumplió...”.

Propuestas para mejorar el Programa: Jueces: Consideran que los delegados tienen que ser más abiertos y romper con viejos paradigmas y crear nuevos métodos de seguimientos y tratamiento en grupo. A los destacamentarios se les deben mejorar las condiciones en que se encuentran en la cárcel; crear las residencias para las mujeres. **Delegados:** Proponen: La intervención de otras instituciones (universidades, empresas privadas y públicas) que contribuyan con el programa; capacitar al personal y al penado; que los delegados tengan el poder de decisión sobre los casos y por ello, puedan decidir sobre las condiciones en que debe encontrarse el penado dentro del programa y que los jueces solo se encarguen de los aspectos legales; más delegados en la Unidades de Apoyo para que cada uno tenga la cantidad de casos que le permita laborar de manera eficiente, cubriendo las necesidades de los penados; que el Estado realmente muestre interés por el programa y trate de cubrir las necesidades para que se puedan observar resultados más alentadores.

Conclusiones

A través de la realización de la primera etapa de este estudio se alcanzó a identificar algunas de las fortalezas del Programa, así como también, algunos núcleos problemáticos (debilidades) presentes en la institución; las mismas deben ser abordadas de manera profunda en los siguientes etapas de este proyecto de investigación. A continuación las fortalezas y debilidades observadas en función de los resultados obtenidos.

Fortalezas

1. Es conveniente destacar, que a pesar del número de delegados de prueba (6) abrumadoramente reducido en comparación con la cantidad de casos asignados a cada uno de ellos (de 100 a 150 aproximadamente), que laboran a tiempo completo en un campo tan problemático como éste, se puede observar a un personal con mística y sentido de pertenencia a sus funciones. Lo anterior está relacionado con la orientación positiva que se evidencian en las representaciones sociales de los operadores hacia el Programa, así como también, a la efectividad que le asignan, ya que sus experiencias les muestran el bajo índice de la reincidencia en el delito, de los penados que han asistido a la

institución. Igualmente esta visión y motivación se pudo percibir en los jueces de ejecución.

2. Asimismo se destaca la actitud positiva del procesado ante el Programa, que finalmente logra entender el beneficio psicosocial de su estadía en la institución.

Debilidades

1. Las carencias de los recursos básicos conlleva al carácter limitante y aislado en los propósitos de funcionamiento de la institución, predominando un personal insuficiente, dedicado fundamentalmente a realizar entrevistas y seguimientos, no siendo posible crear nuevas alternativas de tratamientos pertinentes.

2. La naturaleza desarticulada de su funcionamiento, ya que no se efectúa en realidad un trabajo interdisciplinario, teniendo como resultado decisiones encontradas en cuanto a lo que debe hacerse con el penado. Las decisiones se encuentran centralizadas en los jueces, quienes tienen un contacto limitado con los penados y los delegados no tienen injerencia en dichas decisiones, aun cuando tienen un contacto permanente con los beneficiados con las medidas.

3. Cabe destacar, la ausencia por un lado, de una formación común en materia criminológica dentro del personal de operadores, y por otro lado, la falta de información sobre el Programa que poseen los penados a quienes se le ha otorgado una medida. Igualmente, la desinformación de la colectividad sobre las virtudes de esta institución y sus consecuencias positivas a nivel social.

Referencias Bibliográficas

- BANCHS, María Auxiliadora (1991). **Representaciones Sociales: Pertinencia de su estudio y posibilidades de su aplicación.** AVEPSO. VOL. XIV. No 3. Caracas.
- HERNANDEZ, R.; FERNÁNDEZ, C.; BAPTISTA, P. (2003) **Metodología de la Investigación.** México. p. 705.
- LEY DE REFORMA PARCIAL DEL RÉGIMEN PENITENCIARIO VENEZOLANO 2000.
- LOZADA, M. (2000). **Representaciones Sociales: la construcción, simbolización de la realidad.** Apuntes Filosóficos. No. 17. Caracas.
- MORAIS, M. (2000). **La Pena: su ejecución en el Código Orgánico Procesal Penal.** Editores Vadell Hermanos. Caracas.
- MOSCOVICI, Sergio (1988) **Psicología Social I.** Ediciones Paidós. Barcelona. España.
- POIRIER, J. (1983) **Les recits de vie, theorie et pratique.** Presses Universitaires de Fance - Paris. p. 15.
- SANCHEZ, G. (2000). **Representaciones Sociales de la Cárcel Nacional de Maracaibo.** Fronesis. No. 3. Vol. 7. Maracaibo.